

RESOLUCIÓN 036-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, al igual que el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”;*
- Que** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social (...)”;*
- Que** el artículo 38 numeral 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“CONFORMACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.- Integran la Función Judicial y se denominan, en general, servidores de la Función Judicial: (...) Las notarias y los notarios y los demás servidoras y servidores de la Función Judicial que prestan sus servicios en los órganos auxiliares de la Función Judicial”;*
- Que** el artículo 264 numeral 9 literal a) y numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen: *“FUNCIONES.- Al Pleno le corresponde: (...) 9. Fijar y actualizar: a) las tasas notariales que serán pagadas por los usuarios de los servicios notariales; (...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...), los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: *“NOTARIADO.- El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia. Así como intervenir en ejercicio de la fe pública de la que se encuentran investidos, en los asuntos no contenciosos determinados en la Ley, para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales. / El ejercicio de la función notarial es personal, autónomo, exclusivo e imparcial.”;*

- Que** el artículo 297 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“REGIMEN LEGAL.- El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias.”;*
- Que** el artículo 303 del Código Orgánico de la Función Judicial, manda: *“TASAS POR SERVICIOS NOTARIALES.- Es atribución del Consejo de la Judicatura establecer, modificar o suprimir, mediante resolución las tasas por servicio notarial, fijar sus tarifas y regular sus cobros. (...)”;*
- Que** el artículo 334 numeral 3 (sustituido por el artículo 59 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial Suplemento 517, de 26 de junio de 2019), del Código Orgánico General de Procesos, dispone: *“Procedencia. Se considerarán procedimientos voluntarios, con competencia exclusiva de las o los juzgadores, los siguientes: (...) 3. Divorcio o terminación de unión de hecho por mutuo consentimiento, cuando haya hijos dependientes y que su situación en cuanto a tenencia, visitas y alimentos no se encuentre resuelta previamente”;*
- Que** el artículo 340 (sustituido por el artículo 59 de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial Suplemento 517, de 26 de junio de 2019) del Código Orgánico General de Procesos, manda: *“Divorcio o terminación de unión de hecho por mutuo consentimiento. El divorcio o la terminación de unión de hecho por mutuo consentimiento, siempre que haya hijos dependientes y que su situación en cuanto a tenencia, visitas y alimentos no se encuentre resuelta previamente, se sustanciará ante la o el juez competente.”;*
- Que** el artículo 107 del Código Civil, prescribe: *“Por mutuo consentimiento los cónyuges pueden divorciarse en procedimiento voluntario que se sustanciará según las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos.”;*
- Que** el artículo 226 literal a) del Código Civil, determina que la Unión de Hecho termina: *“a) Por mutuo consentimiento expresado por instrumento público o ante una jueza o un juez de la familia, mujer, niñez y adolescencia.”;*
- Que** el artículo 18 numeral 22 (Sustituido por la Disposición Reformativa Tercera de la Ley s/n, publicada en el Registro Oficial Suplemento 517, de 26 de junio de 2019) de la Ley Notarial, dispone: *“Tramitar el divorcio por mutuo consentimiento y terminación de la unión de hecho, únicamente en los casos en que no existan hijos menores de edad o bajo su dependencia según lo previsto en la Ley, y de haber hijos dependientes, cuando su situación en relación a tenencia, visitas y alimentos se encuentre resuelta con acta de mediación o resolución judicial dictada por Juez competente.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), en sesión de 11 de abril de 2017, mediante Resolución 047-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 1003, de 12 de mayo de 2017, resolvió: *“APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS: FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO; FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO; FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE NUEVO DÍA Y HORA PARA AUDIENCIA DE*

CONCILIACIÓN EN EL TRÁMITE DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO; Y, FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE NUEVO DÍA Y HORA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), en sesión de 30 de noviembre de 2017, mediante Resolución 216-2017, publicada en el Registro Oficial No. 160, de 15 de enero de 2018, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCION JUDICIAL”;*
- Que** el artículo 81 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, establece: *“Divorcio por mutuo consentimiento.- Para el divorcio por mutuo consentimiento, se fija una tarifa equivalente al treinta y nueve por ciento (39%) de un Salario Básico Unificado, en este valor no se encuentra incluida la tarifa por la declaración juramentada y el reconocimiento de firmas establecidos en la ley notarial. / En este valor está incluida la protocolización del trámite realizado.”;*
- Que** el artículo 82 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, instituye: *“Terminación de unión de hecho.- Por la terminación de unión de hecho se fija una tarifa equivalente al treinta y nueve por ciento (39%) de un Salario Básico Unificado, en este valor no se encuentra incluida la tarifa por la declaración juramentada y el reconocimiento de firmas establecidos en la ley notarial. / En este valor está incluida la protocolización del trámite realizado.”;*
- Que** mediante Memorandos: CJ-DNDMCSJ-2019-0385, de 9 de julio de 2019; y, CJ-DNDMCSJ-2019-0906-M, de 20 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, remitió el análisis e informe jurídico sobre las reformas incorporadas a los artículos 334 numeral 3 y 340 del Código Orgánico General de procesos; y, numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial; y, los formularios anexos 1 y 2 de la Resolución 047-2017, que acogen las reformas introducidas por la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos;
- Que** de conformidad a las reformas incorporadas a los artículos 334 numeral 3 y 340 del Código Orgánico General de Procesos; y, numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial; es necesario reformar los formularios anexos 1 y 2 de la Resolución 047-2017, correspondientes a: *“FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO”* y *“FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO”;* además de reformar los artículos 81 y 82 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, eliminando el texto: *“en este valor no se encuentra incluida la tarifa por la declaración juramentada y el reconocimiento de firmas establecidas en la ley notarial”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-0648-M, de 21 de enero de 2020, suscrito por la Dirección General, quien remite los memorandos: CJ-DNDMCSJ-2019-0906-M, de 20 de diciembre de

2019, suscrito por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y CJ-DNJ-2020-0020-M, de 6 de enero de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, los cuales contienen los: *“Formularios anexos 1 y 2 sobre el Divorcio por Mutuo Consentimiento y Terminación de Unión de Hecho ante notario público.”*, el proyecto de resolución y el informe técnico, respectivamente, para reformar la Resolución 047-2017, mediante la cual se aprobaron, entre otros, los formularios: *“FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO; y FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO”*; y reformar la Resolución 216-2017, mediante la cual se expidió el: *“REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCION JUDICIAL”*; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 9 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial;

RESUELVE:

REFORMAR LAS RESOLUCIONES 047-2017 MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (PERÍODO 2013-2018), APROBÓ ENTRE OTROS, LOS FORMULARIOS: “FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO; Y FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO”; Y 216-2017 MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (PERÍODO 2013-2018) EXPIDIÓ EL “REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCION JUDICIAL

Artículo 1.- Reformar el artículo 81 del **REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**, expedido mediante Resolución 216-2017, al siguiente tenor:

“Art. 81.- Divorcio por mutuo consentimiento.- Para el divorcio por mutuo consentimiento, se fija una tarifa equivalente al treinta y nueve por ciento (39%) de un Salario Básico Unificado. En este valor está incluida la protocolización del trámite realizado.”;

Artículo 2.- Reformar el artículo 82 del **REGLAMENTO DEL SISTEMA NOTARIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**, expedido mediante Resolución 216-2017, por el siguiente texto:

“Art. 82.- Terminación de unión de hecho.- Por la terminación de unión de hecho se fija una tarifa equivalente al treinta y nueve por ciento (39%) de un Salario Básico Unificado. En este valor está incluida la protocolización del trámite realizado.”;

Artículo 3- Sustituir los formularios anexos 1 y 2 de la Resolución 047-2017, que se refieren a: *“FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO”* y *“FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN*

DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO”, respectivamente, por los formularios 1 y 2 que forman parte de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General; la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC’S; y, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

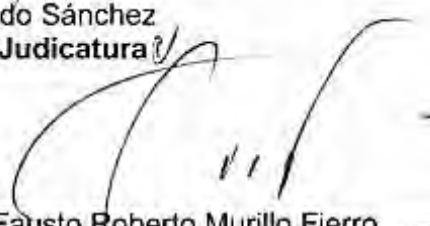
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinte.



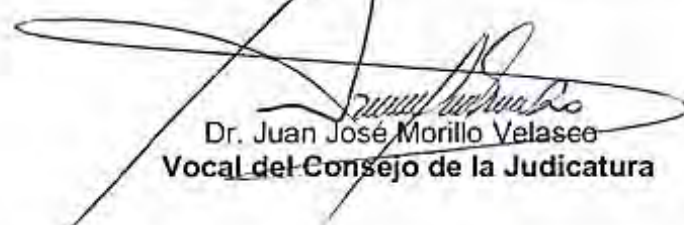
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



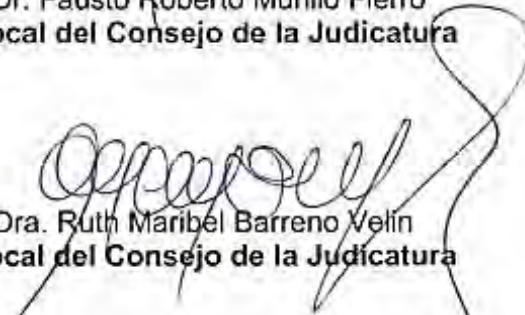
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

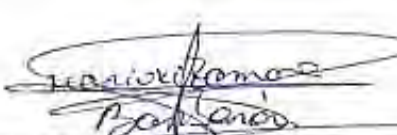


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el dieciséis de abril de dos mil veinte.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	FC
----------------	----



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Nota: Los campos deberán ser llenados **obligatoriamente**

Señor (a) Notario(a):

1. Información personal de los peticionarios

Nosotros,

Información cónyuge (1)

Nombres completos:		Apellidos completos:	
Número de cédula:	Edad (años):	Nacionalidad:	
Profesión u ocupación:			
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria:			
Calle principal:	Calle secundaria:		
Número de casa:	Lugar de referencia:		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	

Forma de comparecencia:

Por mis propios derechos:	Si ☐	No ☐	En caso de ser representado por un Procurador completar la siguiente información:
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

Información del Procurador (1):

Nombres completos:		Apellidos completos:	
Número de cédula:	Edad (años):	Nacionalidad:	
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria del Procurador (1):			
Calle principal:	Calle secundaria:		
Número de casa:	Lugar de referencia:		
Provincia :	Cantón:	Parroquia:	

Información cónyuge (2)

Nombres completos:	Apellidos completos:
--------------------	----------------------

Número de cédula:				Edad (años):			Nacionalidad:			
Profesión u Ocupación:										
Teléfono fijo:			Teléfono celular:			Correo electrónico				
Dirección domiciliaria:										
Calle principal:					Calle secundaria:					
Número de casa:					Lugar de referencia:					
Provincia:				Cantón:				Parroquia:		
Forma de comparecencia:										
Por mis propios derechos:	Si	☐	No	☐	En caso de ser representado por un Procurador completar la siguiente información:					
Información del Procurador (2):										
Nombres completos:					Apellidos completos:					
Número de cédula:				Edad (años):			Nacionalidad:			
Teléfono fijo:			Teléfono celular:			Correo electrónico:				
Dirección domiciliaria del Procurador (2):										
Calle principal:					Calle secundaria:					
Número de casa:					Lugar de referencia:					
Provincia:				Cantón:				Parroquia:		
2. Información partida de matrimonio										
Tomo:			Página:			N° Acta:			N° Registro:	
Provincia:				Cantón:				Parroquia:		
Fecha inscripción matrimonio:	Día:			Mes:			Año:			
3. Declaración										
3.1. Sin hijos menores de edad o dependientes										
Señor (a) Notario (a) , de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaramos que no tenemos hijos menores de edad, ni hijos bajo nuestra dependencia, ni tampoco yo Sra....., me encuentro en estado de gravidez o embarazo.										
3.2. Con hijos menores de edad o dependientes										

Acta de mediación o resolución judicial

Señor (a) Notario (a), de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Acta de mediación No.....; suscrita en el Centro de Mediación.....; el día/mes/año.....en la que se resuelve la situación de tenencia, visitas y alimentos de nuestros hijos dependientes, de nombres.....
2. Resolución judicial de fecha(día/mes/año).....; dentro del Juicio No.....; en la Unidad Judicialen la que se resuelve la situación de tenencia, visitas y alimentos de nuestros hijos dependientes de nombres.....

4. Petición

Con estos antecedentes de consuno y viva voz, y en virtud que es nuestra voluntad definitiva terminar con el matrimonio que mantenemos hasta la fecha, solicitamos a Usted señor(a) Notario (a), que mediante Acta Notarial se declare disuelto nuestro vínculo matrimonial por divorcio por mutuo consentimiento, luego de la cual se oficiará la inscripción en la Dirección General del Registro Civil.

Adjuntamos los siguientes documentos originales y/o copias certificadas de su original:

Procuración (1)	Especificar:
Procuración (2)	Especificar:
Partida de matrimonio	
Copia de cédula (la cónyuge)	
Copia de cédula (el cónyuge)	
Cédula o documento análogo (Procurador)	Especificar:
Otros	Especificar:

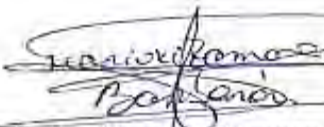
5. Firmas

Firma
Nombre:
N° de cédula:

Firma
Nombre:
N° de cédula:

6. Firma de abogado (opcional)

Razón: Siento como tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 036-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el dieciséis de abril de dos mil veinte.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORMULARIO ÚNICO PARA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO POR MUTUO ACUERDO

Nota: Los campos deberán ser llenados obligatoriamente

Señor (a) Notario(a):

1. Información personal de los peticionarios

Nosotros,

Información conviviente (1)

Nombres completos:		Apellidos completos:	
Número de cédula:	Edad (años):	Nacionalidad:	
Profesión u ocupación:			
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria:			
Calle principal:	Calle secundaria:		
Número de casa:	Lugar de referencia:		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	

Forma de comparecencia:

Por mis propios derechos:	Si ☐	No ☐	En caso de ser representado por un Procurador completar la siguiente información:
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

Información del Procurador (1):

Nombres completos:		Apellidos completos:	
Número de cédula:	Edad (años):	Nacionalidad:	
Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria del Procurador (1):			
Calle principal:	Calle secundaria:		
Número de casa:	Lugar de referencia:		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	

Información conviviente (2)

Nombres completos:	Apellidos completos:
--------------------	----------------------

Número de cédula:		Edad (años):		Nacionalidad:	
Profesión u ocupación:					
Teléfono fijo:		Teléfono celular:		Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria:					
Calle principal:			Calle secundaria:		
Número de casa:			Lugar de referencia:		
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	
Forma de comparecencia:					
Por mis propios derechos:	Si ☐	No ☐	En caso de ser representado por un Procurador completar la siguiente información:		
Información del Procurador (2):					
Nombres completos:			Apellidos completos:		
Número de cédula:		Edad (años):		Nacionalidad:	
Teléfono fijo:		Teléfono celular:		Correo electrónico:	
Dirección domiciliaria del Procurador (2):					
Calle principal:			Calle secundaria:		
Número de casa:			Lugar de referencia:		
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	
2. Información certificado de Unión de Hecho					
Tomo:		Página:		N° Acta:	
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	
Fecha inscripción unión de hecho:	Día:		Mes:		Año:
Fecha desde que mantiene la unión de hecho:	Día:		Mes:		Año:
Acta Notarial de Unión de Hecho:					
Número de notaría:		Provincia:		Cantón:	
Nombre del Notario ante quién se otorgó la Unión de Hecho:					
Fecha de otorgamiento:	Día:		Mes:		Año:
Sentencia de declaración de Unión de Hecho:					
Fecha de sentencia:	Día:		Mes:		Año:
Número de juzgado:					

3. Declaración

3.1. Sin hijos menores de edad o dependientes

Señor (a) Notario (a), de acuerdo a lo establecido en el artículo 226, literal a) del Código Civil y el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaramos que no tenemos hijos menores de edad, ni hijos bajo nuestra dependencia, ni tampoco yo, Sra....., me encuentro en estado de gravidez o embarazo.

3.2. Con hijos menores de edad o dependientes

Acta de mediación o resolución judicial

Señor (a) Notario (a), de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Acta de mediación No.....; suscrita en el Centro de Mediación.....; el día/mes/año..... en la que se resuelve la situación de tenencia, visitas y alimentos de nuestros hijos dependientes, de nombres.....
2. Resolución judicial de fecha (día/mes/año).....; dentro del Juicio No.....; en la Unidad Judicial..... en la que se resuelve la situación de tenencia, visitas y alimentos de nuestros hijos dependientes de nombres.....

4. Petición

Con estos antecedentes de consuno y viva voz en virtud que es nuestra voluntad definitiva terminar con la unión de hecho que mantenemos hasta la fecha, solicitamos a Usted señor (a) Notario (a), que mediante Acta Notarial se declare terminada nuestra unión de hecho, luego de la cual se oficiará la inscripción en la Dirección General del Registro Civil.

Adjuntamos los siguientes documentos originales y/o copias certificadas de su original:

Procuración (1)	Especificar:
Procuración (2)	Especificar:
Certificado de Unión de Hecho	
Copia de cédula (la conviviente)	
Copia de cédula (el conviviente)	
Cédula (Procurador)	

Otros	Especificar:
5. Firmas	
 Nombre: N° de cédula:	 Nombre: N° de cédula:
6. Firma de abogado (opcional)	

Razón: Siento como tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 036-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el dieciséis de abril de dos mil veinte.


Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General